

Documento n.º 5**MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA.**

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en su artículo 22 quinquies que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia.

Asimismo, en Andalucía, la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, determina en su artículo 139.1 que todos los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón del género y del respeto a los derechos de los niños según la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989. Concretamente, en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, con la finalidad de garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los mismos en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas. Se establece en su artículo 4.2 que el acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará de una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión, y que permita al centro directivo competente evaluar si se ha dado al contenido de dicha norma un enfoque basado en los derechos de niños y niñas.

El objeto del Anteproyecto de Ley es definir, ordenar y desarrollar la función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como determinar las normas aplicables a todo el personal de las Administraciones Públicas de Andalucía incluido en su ámbito de aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el marco de la normativa estatal de carácter básico. Examinado el texto del Anteproyecto, desde el punto de vista del impacto que podría producir en los derechos de la infancia y la adolescencia, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre los mismos, lo que se hace constar según lo establecido en la normativa referida que resulta de aplicación.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Fdo.: Ana María Vielba Gómez.



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	10/02/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKFTBSFWPS2MCKAD92ZAM85J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	